



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
TLAXCALA  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 03-agosto-2020

CLAVE: SEM000415  
FOLIO TRÁMITE: 488,029  
NOMBRE: RAMIREZ MARTINEZ MARIA TRINIDAD  
UBICACION: ZALATITAN  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: ALLENDE  
CALLE CRUCE 2: HUERTAS  
GIRO: MENUDO Y CENA. MENUDO Y JUGOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO TARI

EXTERIOR: 06 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.  
DIAS AMPARADOS: 312 IMPORTE: \$0.00  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

DIAS DE TRABAJO	NO TRABAJA	VIERNES	31	DE:	07:00:01 a	A:	01:00:01 p
LUNES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	01:00:01 p	SÁBADO	31
MARTES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	01:00:01 p	DOMINGO	31
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	01:00:01 p		
JUEVES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	01:00:01 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

*Juan Martín Nuñez Morán*  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Trinidad Ramirez*  
ACEPTO

RAMIREZ MARTINEZ MARIA TRINIDAD

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas ruidosas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penéncio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.